

CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y NÚMERO OFICIAL
2024-2027

FOLIO: **175/2026**

Tizayuca, Hgo. a: 3 de marzo de 2026

Estado del predio: Fincado

Al Noroeste: En 71.01 metros (setenta y un metros, un centímetro), linda con camino Interparcelario y 115.69 metros (ciento quince metros, setenta y nueve centímetros), linda con parcela 462.
Al Sureste: En 201.13 metros (doscientos un metros, trece centímetros), linda con parcela 462 y 130.22 (ciento treinta metros, veintidós centímetros), linda con parcela 473.
Al Suroeste: En 183.80 metros (ciento ochenta y tres metros, ochenta centímetros), linda con parcela 460.
Al noroeste: En 297.89 metros (doscientos noventa y siete metros, ochenta y nueve centímetros), linda con camino Interparcelario.

Número de metros de alineamiento 6.00 metros al eje de la vialidad ml.

Propietario: Secretaria de la Defensa Nacional

Calle: _____ N _____ Manza _____ lotr _____

Fracc., comunidad, colonia, barrio: Huicalco Ciudad: Tizayuca, Hidalgo.

Esta dirección ha señalado el número oficial No. 121-Int 1: Para la entrada al predio cuya ubicación se señala arriba.


P.L.D. Ana Yunuen Cruz Jiménez
Directora de Control Urbano

Firma del propietario




Arq. Laura Adriana Fonseca Rincón
Secretaria de Infraestructura, Control Urbano, Ecología y
Servicios Públicos Municipales

El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 188 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente licencia solo se refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, de igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es visulante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. Esta licencia deberá mostrarla cuando sea requerido por los inspectores correspondientes.